



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)
Auto Interlocutorio N° 1302
0500131050 13 2013 00185 00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral promovido por **SANDRA PATRICIA RAMIREZ AGUDELO** en nombre propio y en representación de su hija **LUISA FERNANDA RESTREPO RAMIREZ** contra de **COLPENSIONES** y **ARL POSITIVA S.A.**, se **ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR.**

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo **DE LAS PARTES**, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas del presente proceso, así:

A CARGO DE LA ARL POSITIVA, EN FAVOR DE SANDRA PATRICIA RAMIREZ AGUDELO.	
Agencias en Derecho en 1ª Instancia (Excepción Previa)	\$147.400
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$0
Agencia en Derecho Casación.....	\$0
TOTAL.....	\$147.400

Son: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400)**

A CARGO DE LA ARL POSITIVA, EN FAVOR DE LUISA FERNANDA RESTREPO RAMIREZ.	
Agencias en Derecho en 1ª Instancia (Excepción Previa)	\$147.350
Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$3.696.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$1.000.000
Agencia en Derecho Casación.....	\$0
TOTAL.....	\$4.843.350

Son: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.843.350)**

A CARGO DE SANDRA PATRICIA RAMIREZ AGUDELO, EN FAVOR COLPENSIONES.	
Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$308.000

Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$0
Agencia en Derecho Casación.....	\$0
TOTAL	\$308.000

Son: **TRECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$308.000)**

A CARGO DE SANDRA PATRICIA RAMIREZ AGUDELO, EN FAVOR DE LA ARL POSITIVA.	
Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$308.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$0
TOTAL	\$308.000

Son: **TRECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$308.000)**



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Ahora bien, se encuentra que en auto del 04 de junio de 2014, el Tribunal Superior de Medellín, aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho causadas al momento que se surtió el recurso de apelación en contra la decisión adoptada por esta dependencia judicial, al no declararse probada una excepción previa en la audiencia del artículo 77 CPTYSS, las mismas fueron estimadas a cargo de la ARL POSITIVA S.A., y a favor de la PARTE DEMANDANTE por la suma de \$100.000 (Páginas 17 PDF 01PiezasProcesales); es por ello que no se hace necesario aprobarla en el presente auto, pues ya se encuentra en firme.

Finalmente, en atención al poder de sustitución enviado por el abogado **JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO** a través del correo electrónico inscrito en el sistema de información del Registro Nacional de Abogados: abogados.jaimesalazar@gmail.com, el Despacho se abstiene de reconocer personería, lo anterior pues se tiene conocimiento de manera informal que el apoderado en mención fue nombrado como Alcalde, existiendo una posible inhabilidad para ejercer la profesión de abogado, por lo que se estima pertinente previo a resolver los efectos contemplados en el Artículo 159 del CGP, oficiar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TITIRIBÍ ANTIOQUIA a través de su canal digital, para que certifique sí el Dr. **JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO** con CC. 15.456.776 ya se posesionó al cargo, y en caso positivo informe desde qué fecha.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

EMAIL.

notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
abogados.jaimesalazar@gmail.com
abacomedellin@gmail.com
ana.m.arroyave5@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
25/08/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0fb9b4225285b7b6c8eb4fecb4ef2145bf3d04da910d3c23cdb58a91c1584

Documento generado en 24/08/2021 06:26:08 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>